



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso Alimentos
Demandante Miguel Tovar Suarez
Demandado Edgar Tovar Plaza

Procede el despacho a resolver lo peticionado por los extremos procesales en este asunto, de levantamiento de la restricción de salida del país que pesa sobre el demandado.

Mediante auto del 13 de diciembre del 2005 se restringió la salida del país del demandado, proceso que culminó el 23 de marzo del 2006, mediante auto aprobatorio de la conciliación entre las partes.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil a través de Sentencia del 13 de noviembre de 2015, con ponencia del Doctor Luis Armando Tolosa Villabona, respecto de la restricción de salida del país en los procesos de fijación de cuota de alimentos, recordó jurisprudencia en la que se estableció que:

"(...) los precedentes jurisprudenciales de esta Sala sobre el tema debatido, aconsejan una interpretación teleológica y finalista del artículo 148 del Decreto 2737 de 1989 (reproducido por el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006). (...) [E]l juzgado encartado, por auto de 5 de noviembre de 2010, ordenó al demandado "constituir un capital cuya renta satisfaga el cumplimiento de la cuota alimentaria mensual conforme lo prevé el artículo 129 del C.I.A.", inobservando que la misma disposición prevé que ésta medida sólo procede dentro de un proceso ejecutivo frente al incumplimiento del alimentante de pagar la cuota previamente fijada y, no en un juicio declarativo, con el cual se busca determinar el monto que debería solventar el deudor (...)"

Así las cosas, atendiendo la petición y el precedente anunciado, se dispondrá la cancelación de la restricción de salida del país ordenada en este legajo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Levantar la Restricción de salida del país que pesaba sobre Edgar Tovar Plaza, por los motivos expuestos. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Remitir a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, las comunicaciones respectivas a la Unidad Especial de Migración Colombia y a la Policía Nacional Grupo de Antecedentes "SIJIN" de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351e531c60985be8cf116f664e5ea77ee6c6547f84a2f00b379ffe545ceb82eb**

Documento generado en 23/01/2023 01:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>